



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.91 de 2012

“Por medio de la cual se aprueba la reestructuración del plan de estudios y créditos académicos del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio CFCS 025/2012-Oficio 09 de fecha 6 de septiembre de 2012, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, envió la propuesta de ajuste del plan de estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia;

Que el Consejo Académico, en sesión del 27 de septiembre de 2012, al considerar pertinente la modificación presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la reestructuración del plan de estudios y créditos académicos del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia.

PARÁGRAFO 1o. El documento que contiene la reestructuración de dicho plan y de los créditos académicos del referido programa, hará parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 2o. La presente reestructuración requiere de un plan de transición, que igualmente, hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2012.

Original firmado por
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez